



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 030-2024-MDCH-GM.

Arequipa, 26 de abril del 2024

VISTOS:

El Informe N°005-2024-GAT-MDCH de la Gerencia de Administración Tributaria, de fecha 10 de enero del 2024 y el Informe N°329-2024-OPP-MDCH de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de fecha 19 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133 2013-EF, y sus modificatorias establece que: "El plazo para el pago de la deuda Tributaria podrá ser prorrogado con carácter general, por la Administración Tributaria";

Que, según establece el artículo 88° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF: "La declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de obligación tributaria"

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Legislativo N° 776, establece en su artículo 34°, literal a), que los contribuyentes están obligados a presentar declara jurada anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga, asimismo, el artículo 15°, literal a).

Que, siendo ello así la Gerencia de Administración Tributaria en el marco de las competencias municipales, en cuanto a la recaudación de recursos económicos, con el objeto brindar un servicio de calidad al contribuyente con eficacia, eficiencia en cobranza y procesos ha formulado el Plan de Trabajo denominado: "AMNISTÍA TRIBUTARIA 2024", cuyo objetivo está orientado a poner en conocimiento a los 11280 contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Characato la Amnistía Tributaria 2024 y los beneficios que se han aprobado a través de la Ordenanza Municipal N°71-2024-MDCH, así también, crear una cultura tributaria entre los contribuyentes a través de eventos de sensibilización y orientación en materia de recaudación tributaria.

Que, mediante Informe N°329-2024-OPP-MDCH, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la





Municipalidad Distrital de Characato

000075
074

designación de los miembros integrantes del Comité de Selección, así como modificar su conformación cuando corresponda;

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: “**AMNISTÍA TRIBUTARIA 2024**”, con un presupuesto total de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N° 005-2024-GAT-MDCH e Informe N° 329-2024-OPP-MDCH.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la actividad denominado: “**AMNISTÍA TRIBUTARIA 2024**” a la Gerencia de Administración Tributaria, la Oficina de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, una vez concluida la actividad denominado: “**AMNISTÍA TRIBUTARIA 2024**”, la Gerencia de Administración Tributaria, deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Oficina de Administración Financiera, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente resolución a la la Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Luis Leonardo Salas Astorga
Gerente Municipal